

2014/1/0009



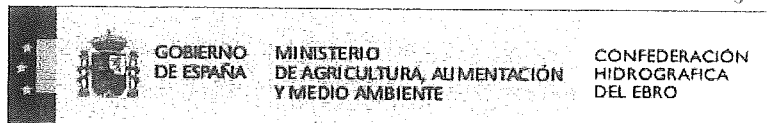
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2014/1/0009

Zaragoza, a 5 de E de 2 de 2014

El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO,
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

Y

**EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN,
DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

PARA

**EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN AL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA
SUPERFICIALES POR LOS RETORNOS DE RIEGO DE CUATRO SISTEMAS
DE LA CUENCA DEL EBRO**

CONCUERDA CON SU ORIGINAL.
Zaragoza

26 ENE 2014
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
LA JEFE DE SERVICIO DE REGISTRO Y ASISTENCIA
Fdo.: Carmen Carrasquero Díaz

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CHE), DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,
Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA), DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON, PARA LA EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN AL
ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES POR LOS RETORNOS
DE RIEGO DE CUATRO SISTEMAS DE LA CUENCA DEL EBRO

En Zaragoza, a 10 de diciembre de 2013

COMPARECEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Xavier de Pedro Bonet, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en representación legal de dicho organismo.

Y de otra, Don José Vicente Lacasa Azlor, en nombre y representación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CIF Q-5000823-D), en virtud del Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 172 de 31/08/2011) por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 9 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (B.O.A. nº 150 de 27/12/02).

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 24 c del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) tiene entre sus objetivos y competencias el control de la calidad de las aguas de la cuenca del Ebro.

SEGUNDO. Que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), de acuerdo con el artículo 3.1 c) de la Ley 29/2002, tiene entre sus funciones la de realizar programas de investigación y desarrollo, propios o concertados por terceros, relacionados con el sector agroalimentario.

TERCERO. Por todo lo anterior, ambas instituciones expresan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del convenio, por lo que se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes

CONCUERDA CON SU ORIGINAL
Zaragoza
ENE 2014
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
LA JEFE DE INFORMACIÓN DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES
Edo. C. Carmona, Concedida B. B. B.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la investigación y evaluación de la afección al estado de las masas de agua superficiales por los retornos de riego de cuatro sistemas de riego de la cuenca del Ebro. Los sistemas en estudio corresponden a las cuencas del río Alcanadre y a las de los barrancos de La Violada, Clamor Amarga y La Valcuerna.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR: PROGRAMA DE TRABAJO

Las actuaciones a realizar en el marco del presente convenio son las siguientes:

- a) Labores de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de los cuatro tomamuestras automáticos instalados en las estaciones de control (La Violada, Alcanadre, Clamor Amarga y La Valcuerna).
- b) Toma de muestras de agua y análisis en laboratorio: (a) muestras de agua diarias recogidas en los tomamuestras, y análisis de la concentración de nitratos y sales (conductividad eléctrica); (b) en los mismos puntos de control, muestras de agua cada 21 días y análisis completo de conductividad eléctrica, iones principales, nitrato, amonio, fosfato y fósforo total. En los puntos de muestreo que pertenezcan a las redes CEMAS o SAICA de la CHE, estas muestras se sustituirán por muestras mensuales de esas redes; (c) muestras periódicas (mensuales a trimestrales) en los puntos más representativos de las entradas del sistema y análisis de la concentración de nitratos y sales (conductividad eléctrica).
- c) Recopilación de datos durante el período de estudio:
 - Aforo y calidad de las aguas (concentración de sales y de nitratos) en los puntos-control de salida de las cuencas.

- Calidad de aguas en los puntos-control de entrada y puntos de control internos (concentración de sales y de nitratos).
- d) Realización de balances hidrosalinos y cuantificación de la carga de nitrato exportada en el drenaje para cada año hidrológico: octubre 2013 a septiembre 2014, y octubre 2014 a septiembre 2015.
- e) A partir de los balances realizados se plantearán las conclusiones generales sobre la validez de la metodología empleada para la evaluación de la carga contaminante de las actividades agrarias y se presentarán las conclusiones generales sobre la afección de las actividades agrarias en el medio hídrico de estas cuatro cuencas.

TERCERA. DELIMITACIÓN DE OBLIGACIONES

Ambos Organismos expresan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia que es objeto de este convenio, a cuyo efecto formalizan el mismo con sujeción a lo siguiente:

- a) Corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Ebro el asesoramiento y guía en la elaboración y redacción del trabajo así como facilitar la información básica disponible para la realización de dicho convenio. En particular, serán tareas de la CHE:
 - (1) El control del caudal de las aguas de drenaje en los puntos-control de entrada y salida de las respectivas cuencas experimentales. Aforo y determinación de caudales medios diarios.
 - (2) Los análisis de pH, conductividad eléctrica, iones principales (calcio, sodio, magnesio, potasio, carbonato-bicarbonato, sulfato y cloruro), nitrato, amonio, fósforo y fósforo total en las muestras de agua que se tomarán cada 21 días en las estaciones de salida de las cuatro cuencas y en los puntos seleccionados de entrada e interiores de la red de drenaje de las cuencas de La Violada (2 puntos) y Alcanadre (5 puntos). Los análisis completos de las salidas de las cuencas de La Violada, Clamor Amarga y Valcuerna se efectuarán a través de los puntos de control de la red CEMAS y la de la cuenca del Alcanadre a través de la estación automática de la red SAICA, con una frecuencia de muestreo mensual.
- b) Corresponderá al CITA, para las cuatro cuencas, durante los dos años de duración del convenio:
 - (1) Labores de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de los cuatro tomamuestras automáticos.

~~1. ENR 2014~~

(2) Control d

- ## CUARTA. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS E INFORMES

- a) Una memoria parcial en enero de 2015, en la que se presenten todos los datos recopilados durante el año hidrológico 2013-14.
- b) Un informe en diciembre de 2015 con todos los datos obtenidos y recopilados durante los trabajos realizados en el presente convenio. Además se presentarán todas las conclusiones que se deriven de los trabajos y análisis realizados en relación con el impacto medioambiental de las actividades agrarias en las cuencas analizadas y los comentarios referentes a la validez de la metodología aplicada.

1. Como contribución a la financiación de los trabajos de interés común objeto de este convenio, la contraparte se compromete a aportar al CITA la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), IVA incluido, en tres

24 ENF 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
LA JEFE DE REGIÓN DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES
Pablo Carbonell Compañero 310000

anualidades, según se desglosa en el Anejo I del presente convenio, correspondiendo al año 2013 la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), IVA incluido, al año 2014 la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €), IVA incluido, y al año 2015 la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), IVA incluido.

2. La contribución se efectuará con cargo al concepto presupuestario 227.06 "Estudios y proyectos técnicos" del programa 456-A de la Confederación Hidrográfica del Ebro. El ingreso de las contribuciones se efectuará en la cuenta nº 2085/1425/55/0330175963 que el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón mantiene en IBERCAJA, Oficina "Montañana" (Avda. Montañana, 290; 50059-ZARAGOZA).

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA

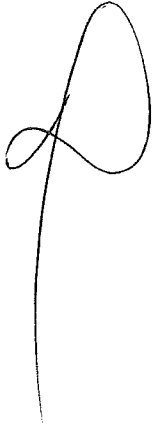
El periodo de vigencia del presente convenio es de 1 de octubre de 2013 a 30 de septiembre de 2015.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



Para supervisar la marcha del proyecto, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada parte, cuyas competencias serán velar por el buen desarrollo del proyecto, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

OCTAVA. RESULTADOS

- 
1. Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente convenio. La propiedad de los trabajos corresponderá de forma conjunta a ambas partes que podrán hacer utilización de los mismos previo acuerdo y autorización escrita de la contraparte de la Comisión de Seguimiento.
 2. En el supuesto de difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este convenio deberá expresarse en los correspondientes soportes, que son fruto de la cooperación de ambas partes.

NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

24 ENF 2014
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
LA JEFATURA DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES
Fdo.: Carmen Compañera Olaso

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
 - c) Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación de quince días mediante denuncia.
2. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, se estará a lo establecido en la cláusula undécima.

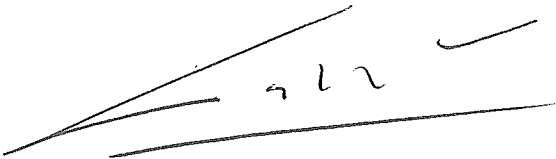
UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración prevenidos en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha Ley, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.


Fdo.: José Vicente Lacasa Azlor

Por la Confederación Hidrográfica del Ebro


Fdo.: Xavier de Pedro Bonet

CONCUERDA CON SU ORIGINAL
Zaragoza

24ENE 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
LA JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES
Pdo.: Carmen García López (MIRL)

ANEJO I

**CONTRIBUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
A LA FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL
MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Y EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA (CITA), DE
LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, PARA LA EVALUACIÓN DE LA
AFECCIÓN AL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES POR
LOS RETORNOS DE RIEGO DE CUATRO SISTEMAS DE LA CUENCA DEL
EBRO**

DESCRIPCIÓN

IMPORTE EN EUROS

1.- Trabajos relacionados con el control de los retornos de riego en cuatro sistemas de la cuenca del Ebro, a ejecutar en el año 2013.....	60.000.-
2.- Trabajos relacionados con el control de los retornos de riego en cuatro sistemas de la cuenca del Ebro, a ejecutar en el año 2014.....	125.000.-
3.- Trabajos relacionados con el control de los retornos de riego en cuatro sistemas de la cuenca del Ebro, a ejecutar en el año 2015.....	65.000.-
TOTAL.....	250.000.-

**ASCIENDE LA PRESENTE CONTRIBUCIÓN A LA CANTIDAD DE
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), IVA incluido.**

Don Ricardo Sánchez Luengo, Secretario del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

CERTIFICO

Que el 10 de diciembre de 2013 se ha suscrito un contrato entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la determinación para la evaluación de la cantidad y calidad de los retornos de riego de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.

Que el 22 de enero de 2014 se ha formalizado un Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Fraga y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para el desarrollo de ensayos de frutales y especies hortícolas en fincas de regadío de titularidad de dicha entidad local.

Que la suscripción de estos instrumentos convencionales no conlleva implicaciones de carácter económico para este Centro.

Y, para que así conste, expido el presente certificado, en Zaragoza, a 24 de enero de 2014.

